



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 152-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 21 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 534-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Cochabamba Grande, Grupo I – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 534-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 08 de junio de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificada por la Resolución



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/MVU/PNVR de fecha 31 de agosto de 2017, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 031-2017-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 10 de abril de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Cochabamba Grande, Grupo I – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", indicado en el numeral 02) del Anexo adjunto y el financiamiento para 55 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, es de 90 días calendario, iniciados el 18 de agosto de 2017, habiéndose otorgado siete (07) ampliaciones de plazo, por un total de 86 días, estableciéndose como nueva fecha de término de obra 09 de febrero de 2018;

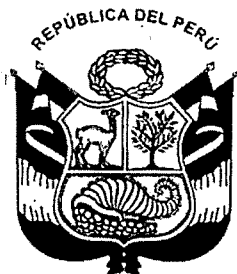
Que, el Convenio N° 017-2017-HCA/MVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Cochabamba Grande, Grupo I – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", el mismo que culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, encontrándose vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 23 de febrero de 2018, a fs. 3954, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 017-2017-HCA/MVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 22 de febrero de 2018, a fs. 4227, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 021-2018-NE 017-2017-HCA/PRESIDENTE-MVC, con fecha de recepción 25 de abril de 2018, a fs. 4241 el Presidente del Núcleo Ejecutor remite a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público. En relación al cierre de cuenta es necesario indicar que de la revisión del expediente se observa que se encuentra adjunto, al mismo, el Estado de Cuenta de Ahorros, emitido por el Banco de Crédito del Perú y sin número de fojas, por el saldo de S/ 0.00, no habiéndose formalizado la comunicación del cierre de la cuenta por carta o documento similar;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 32-2018-NE N° 017-2017-HCA/RES-LMMS, que consigna como fecha de emisión 24 de abril de 2018, sin fecha, sin sello y sin firma de recepción, emitido por el Residente de Obra, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 3645, en donde se indica haberse concluido el proyecto según lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, información que deberá ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 037-NE/CONVENIO 017/SUPERVISIÓN/JLMB, que consigna como fecha el 05 de marzo de 2018, sin fecha y sin firma de recepción, a fs. 3642-3643, el Supervisor del Proyecto concluye que la obra alcanzó un avance físico acumulado de 100.00%, encontrándose el proyecto en la condición de "terminada", detectándose al término de la obra observaciones las cuales fueron subsanadas en un plazo de 10 días hábiles por lo que se firmó el acta de terminación de obra el 23 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 001-2018-LIQUIDACIÓN-CONV 017-2017-HCA-VIVIENDA/PNVR/UGT-ACHR, que indica como fecha el 26 de abril 2018, a fs. 3629-3631, el Coordinador Regional Técnico, luego de evaluado el expediente de liquidación, los mismos que se sustentan en los informes del Residente y Supervisor de Obra, da como CONFORME la liquidación del proyecto;

Que, mediante Informe de Liquidación Final N° 004-2018-HCA/PNVR/WMMU, que indica como fecha el 12 de abril de 2017, a fs. 3626, el encargado de Liquidaciones, concluye que la obra se ha realizado con una ejecución de gasto del presupuesto de obra del 91.10% con relación al presupuesto modificado, habiéndose cumplido la meta del proyecto del 100% del modificado, recomendando la aprobación de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 534-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 08 de junio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 053 831,36 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con 36/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el considerando octavo de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 21 de junio 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Cochabamba Grande, Grupo I – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Cochabamba Grande, Grupo I – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 1 053 831,36 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con 36/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.



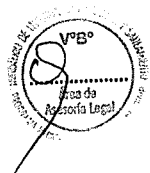
Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

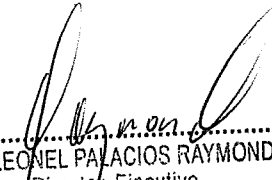


Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



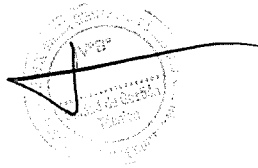

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

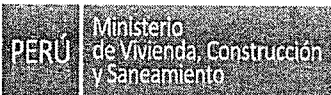
ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 031-2017	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C. P. COCHABAMBA GRANDE, GRUPO I - TAMBO COCHABAMBA GRANDE - DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"	N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR	HUANCavelica	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	COCHABAMBA GRANDE, GRUPO I - TAMBO COCHABAMBA GRANDE	1,409,399.44	1,409,399.44	1,157,055.55	252,343.89	55	1,157,055.55	1,052,052.68	178,916.83	1,778.68	283,919.70	1,053,831.36	42	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINOTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 152-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





Programa Nacional
de Vivienda Rural

FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (****)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 017- 2017- HCA/VMVU/PNVR	"Mejoramiento de las Viviendas Rurales en los CC.PP Cochabamba Grande, Grupo I - Tambo Cochabamba Grande, Distrito de Tintay Puncu - Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica"	HUANCVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	COCHABAMBA GRANDE GRUPO I - TAMBO COCHABAMBA	1.157.055,55	874.914,53	178.916,83	1.778,68	283.919,70		1.053.831,36	NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL N° 006-2015- VIVIENDA/SG RD N° 010-2015- VIVIENDA - VMVU/PNVR

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. - APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del

FECHA, / /20

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

Arq. EFRAIN LOEL PALACIOS RAYMONDI

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi Informe N° 03-2018 - HCA/PNVR/MMMU, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en el informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 29 /05 /2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR

Dr. WILLIAM MICHAEL MORENO URCO

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 29 /05 /2018

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

Ing. MAURICIO MORMONTOY GONZALES